



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Ruperto Alvarez  
no Gamelo Voces.  
Valcarce  
nera Sección  
manuel Montero L.  
Gaspar Méndez

Ramón Vecín Gar-  
ceín García.  
anda Sección  
Demetrio Martínez  
ial Gallardo San-

Franisco Vecín  
an Varela Villar-

l Páramo  
arcos Fernández  
o García Tesón.  
omán Cantón Ro-  
rdo. Rodríguez y

o Ranero  
Félix Reyero He-  
o Rueda García.  
ngel Lozano He-  
o Caballero Herre-

añtas  
Antonio Alvarez  
imiliano Leonato  
Teodoro López y  
idez Pérez.

lboa  
amón Palacios Fer-  
os Mancebo Qui-

manuel López San-  
López Carezales  
del Sil

nera Sección  
Fermín González  
ido Mata Otero.  
Gonzalo Gómez  
eodosio González  
nda Sección  
Urbano Alvarez  
Martínez.  
Colomán García  
dio Escudero A-

CON  
atación provincial  
81

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Se-  
cretarios reciban los números de este  
BOLETÍN, dispondrán que se fije un  
emplar en el sitio de costumbre,  
donde permanecerá hasta el recibo  
del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conser-  
var los BOLETINES coleccionados or-  
denadamente, para su encuadernación,  
de deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Dipu-  
tación provincial, a diez pesetas al trimas-  
tre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abon-  
arán la suscripción con arreglo a las Orde-  
nanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha  
30 de Diciembre de 1927.  
Los juzgados municipales, sin distinción,  
diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que  
hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-  
CIAL, se han de mandar al Gobernador  
de la provincia, por cuyo conducto  
se pasarán al Administrador de dicho  
periódico. (Real orden de 6 de Abril  
de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

*Anuncios.*

Sección de aguas. — *Nota anuncio.*

Delegación de Hacienda de la pro-  
vincia de León. — *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitoria.*

*Junta provincial del Censo electoral*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

Habiendo dado principio los tra-  
bajos topográficos, por el personal  
de Ingenieros Geógrafos y Topógra-  
fos, que a continuación se detallan.  
Encargo a la Guardia civil, Al-  
caldes de los Ayuntamientos y de  
más agentes dependientes de mi au-  
toridad les presten los auxilios neces-  
arios para el mejor desempeño de  
su cometido.

León, 16 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,  
*Mattias P. Balba*

**PRIMER GRUPO TOPOGRÁFICO**

**CENTRO**

Ingeniero primer Jefe, D. Valen-  
tín Fuentes.

Idem segundo Jefe, D. Numerio  
no Mathé.

Topógrafo, D. Rodolfo Navarro.

Idem, D. Esteban Crespo.

Idem, D. Victorino Antolín.

Idem, D. Gregorio Barco.

*Primera brigada*

Ingeniero, D. Carlos Moncada.

Topógrafo, D. Angel Pino.

Idem, D. Alejandro Vivanco.

Idem, D. Demetrio Sánchez.

Idem, D. Cristóbal María Barrio-  
nuevo.

Idem, D. Amadeo Sañudo.

Idem, D. José Corella.

*Segunda brigada*

Ingeniero, D. Juan A. Montalvo.

Topógrafo, D. José María Pineda.

Idem, Victoriano de Castro.

Idem, D. Victor Martín.

Idem, D. Fernando M. Siués.

Idem, D. Leandro Burguete.

Idem, D. Celestino Burguete.

*Tercera brigada*

Ingeniero, D. Bernardo Costilla.

Topógrafo, D. Segundo M. Son-  
seca.

Idem, D. Luis García Parra.

Topógrafo, D. Rodrigo A. Pastor.  
Idem, D. Julián Merás.  
Idem, D. José N. Guelfo.  
Idem, D. Francisco Barón.

*Cuarta brigada*

Ingeniero, D. Antonio Ramos.

Topógrafo, D. Angel Ferrín.

Idem, D. Manuel Zanón.

Idem, D. José Revuelta.

Idem, D. Etadio Arauda.

Idem, D. Jaime Paterson.

Idem, D. Fernando Mora.

*Quinta brigada*

Ingeniero, D. Fernando Liñán.

Topógrafo, D. Eduardo García.  
Junceda.

Idem, D. Grimoaldo Fernández  
de Toro.

Idem, D. Luis F. Aldaz

Idem, D. Emilio Aldaz.

Idem, D. Rafael Pesqueira.

Idem, D. Cipriano Iribas.

*Sexta brigada*

Ingeniero, D. Rafael Cejudo.

Topógrafo, D. Leandro L. Tirado.

Idem, D. Antonio Arenas.

Idem, D. Rafael Franco.

Idem, D. Francisco Jiménez Pa-  
lomino.

Idem, D. Vicente Pérez Porro.

Idem, D. Angel R. Camazón.

Teniéndose noticias en este Gobierno civil que son muchos los pueblos de esta provincia donde en esta época del año se infringen con frecuencia los preceptos de la ley de descanso dominical, se hace saber a todos los Alcaldes de los mismos, que tan pronto conozcan alguna infracción den de ello inmediatamente conocimiento a la Delegación local del trabajo o al Inspector provincial del mismo, para que por este se propongan las correspondientes sanciones, bien entendido que si los Alcaldes ocultasen alguno de los hechos que den lugar a tales infracciones, serán corregidos disciplinariamente por la falta de obediencia a mi autoridad.

León, 18 de Junio de 1931.

El Gobernador civil.

*Matias Peñalba Alonso de Ojeda*

Teniéndose conocimiento en este Gobierno Civil de que son varios los Ayuntamientos de esta provincia, que aún no han sido constituidos a pesar de habérseles ordenado se les advierte que si en el plazo mas breve posible, no procediesen a su constitución, se les exigirán las correspondientes responsabilidades incluso el pasar el tanto de culpa a los Tribunales de justicia por los delitos en que hayan podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los Ayuntamientos que se encuentren en las condiciones determinadas en esta circular.

León, a 19 de Junio de 1931.

El Gobernador civil.

*Matias Peñalba Alonso de Ojeda*

## SECCION DE AGUAS

NOTA ANUNCIO

Examinado el expediente incoado con motivo de la petición de don Eugenio Diez Diez, para el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo del río Boeza, en el sitio denominado «Los Arrotos» en

términos del Ayuntamiento de Bemibire, con destino a usos industriales.

Resultando que según los datos obrantes en el citado expediente, está paralizado y sin tramitación desde el año 1926, sin que el interesado haya instado nada por lo que al expediente se refiere.

Considerando que el expediente ha estado detenido mucho más tiempo que el de seis meses, que exige el párrafo segundo de la base 8.ª del artículo 2.º de la ley de procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 y por el artículo 52 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, aprobado por Real Decreto de 23 de Abril de 1890 para que se declare caducado el expediente y se archive.

He resuelto:

1.º Declarar incurso en caducidad el expediente incoado con motivo de la petición de D. Eugenio Diez Diez para el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo del río Boeza, en el sitio denominado «Los Arrotos» en términos del Ayuntamiento de Bemibire, con destino a usos industriales.

2.º Que se comunique esta resolución al interesado dándole un plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación para que exponga lo que tenga por conveniente y solicite lo que estime oportuno y de no ser habido que sea válida a los efectos de la notificación el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

3.º Que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, abriendo una información pública durante un mes, contado desde la fecha de su publicación para que todo aquel a quien pudiera interesarle, exponga lo que estime oportuno.

León, 3 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

*Matias Peñalba*

## ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 78 al 74,400 de la carretera de Rionegro a la de León a

Caboalles, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Troitíño, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villarejo de Orbigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Junio de 1931.

El Gobernador civil.

*Matias Peñalba.*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 17 al 19 de la carretera de tercer orden de Boñar a Tarna, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los de Lillo y La Puebla de Lillo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 12 de Junio de 1931.

El Gobernador civil,

*Matias Peñalba*

Por ausente propietario y con esta fecha firmemente

Lo que se publicó en el periódico oficial de León, 20

El G

1

Delegación

La Dirección

públicas

comunicó

que sigue

«A virtud

hoy, recalco

do a instar

Sociedad de

tes del No

atención d

lo haga a l

provincia,

la con ca

Centro di

Diciembre

Gaceta de

lo que res

de viajan

sentantes

obligadas

de las pr

del artícu

cial.»

Lo que

co oficial p

los Ayunt

to de lo o

León, 1

Delegado

Prendes.

ADMIN

Villan

Se hall

público. p

y tres má

tidades p

del presu

de este A

dado en cumplimiento del orden de 3 de Julio de 1931. El deber de hacer a contra el conde Troitino, por deudas de jornales de los trabajadores de las obras se de el Juzgado municipal en que radican el sijo de Orbigo, en días, debiendo el término interesar ad la entrega de presentadas, que la Jefatura de esta capital, dentro de los días, a con la inserción de BOLETIN OFICIAL. El Gobernador civil. Peñalba.

cuando la recepción de los acopios de su empleo en el 19 de la calle de Boñar a Tarde cumplimiento de 3 de Agosto público para que en el deber de amación contra el rias de Dios, por deudas de jornales de los trabajadores de las obras se de los Juzgados municipales en que radican el sijo de Lillo y La Puebla de veinte Alcaldes de dichos de aquellas auto las reclamaciones de deberán re de Obras pñpital, dentro del as a contar de la n de este anuncio de 1931. El Gobernador civil, Peñalba

**Circular**

Por ausencia del Gobernador propietario y debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia.  
Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.  
León, 20 de Junio de 1931.  
El Gobernador civil interino,  
*Telesforo Gómez Núñez*

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

**CIRCULAR**

La Dirección general de Rentas públicas, con fecha 12 del actual, comunica a esta Delegación lo que sigue:  
• A virtud de acuerdo, fecha de hoy, recaído en expediente instruido a instancia del Presidente de la Sociedad de Viajantes y Representantes del Norte de España, llamo la atención de V. I. para que a su vez lo haga a los Ayuntamientos de esa provincia, sobre la resolución dictada con carácter general, por este Centro directivo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, publicada en la Gaceta de 1.º de Enero de 1928, en lo que respecta a que las profesiones de viajantes, comisionistas y representantes de comercio no vienen obligadas a pagar derechos o tasas de las previstas en el apartado v) del artículo 374 del Estatuto municipal.  
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo ordenado anteriormente.  
León, 18 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna*

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días y tres más, el repartimiento de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual

ejercicio de 1931, en la Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que los contribuyentes que comprende consideren justas.

\* \* \*

A la vez, se anuncia también que por acuerdo de esta Corporación, será subastada la recaudación de créditos que arroja dicho repartimiento, el día 29 de Junio corriente, a la hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, y se adjudicará por la Corporación a la persona que mejores garantías ofrezca, bajo la fianza personal que estime el Ayuntamiento.  
Villamontán, a 15 de Junio de 1931.—El Alcalde, José Alonso.

*Ayuntamiento de Peranzanes*

Para proveer interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento se abre concurso entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios para dicha plaza, con el haber anual de 3.000 pesetas, por término de quince días, dirigiendo las instancias a esta Alcaldía.

Aprobadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento por la Comisión municipal permanente, correspondientes al año de 1930 con arreglo a los artículos 129 y 180 del del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por el término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones, debidamente documentadas y que sean justas.  
Peranzanes, 17 de Junio de 1931.—El Alcalde, Germán Romón.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado municipal de León*

Don Félix Castro González, Juez municipal de la ciudad de León. Hago saber: Que para hacer pago al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representada por el Procurador López, de la cantidad de novecientos pesetas y las costas a que por virtud de sentencia firme fué condenado D. Julio Casasola Contra y su esposa D.ª Antonia

Campelo, vecinos de Ponferrada, en el juicio verbal civil número 633 de 1930, se saca a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación como de la propiedad de dichos demandados, la siguiente finca:

Una casa, en la plaza de la Encina, de Ponferrada, que linda: al Este a izquierda, con calle pública, hoy casa de D. Fermín Fernández; Sur o espalda, casa de los herederos de José Benito y calle de la Fortaleza; Norte o frente, D. Juan Alvarez, hoy plaza de la Encina y al Oeste derecha entrando, de D. Manuel Martínez, cuya casa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 92 de dicho pueblo, folio 53 vuelto; tasada en la cantidad de veintidós mil ochocientos pesetas (22.800).

*Condiciones de la subasta*

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial vieja de esta ciudad (plaza mayor), el día quince de Julio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación con rebaja del veinticinco por ciento con que figura, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos dos terceras partes de referida tasación con la rebaja, no existen títulos de propiedad por no haberlos presentado la parte demanda por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate. Igualmente se hace constar que sobre la expresada finca pesan las siguientes cargas:

1.ª Segunda inscripción primera de la finca número diez mil doscientos cincuenta y cinco que obra al folio treinta dos del libro noventa y dos del término municipal de Ponferrada la finca a que se refiere este edicto, según mención que se consigna en la inscripción practicada se halla gravada con la pensión de setenta reales anualmente, paga

a la Hermandad Eclesiástica de la misma o quien corresponda. La inscripción en que se practicó esta carga es de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

2.ª Otra a favor del demandante Monte Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, en garantía de un préstamo hipotecario de ocho mil pesetas, correspondiendo la finca por este capital y más mil pesetas para intereses y costas, y

3.ª Se halla gravada otra hipoteca a favor de D. Pedro García González, en garantía de un préstamo de cinco mil quinientas pesetas de principal, los intereses de tres años y mil pesetas para gastos y costas.

Así mismo se advierte igualmente al rematante que aceptará el censo y las dos cargas que tiene la finca que se subasta.

Dado en León, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno.— El Juez municipal, Félix Castro.— El Secretario, Arsenio Arechavala. O. P.—191.

## ANUNCIO PARTICULAR

### ANUNCIO

Se convoca a todos los regantes de las presas tituladas: «La Vega», «Huelmo» y «Pueblo», derivadas del río Tuerto y de los arroyos «Presilla» y «Cadabal», a una reunión que se celebrará en la Casa Escuela de Sueros, a las diez de la mañana, el primer domingo después de pasados treinta días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de discutir y aprobar provisionalmente el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de regantes de Sueros, redactado por la Comisión nombrada al efecto, según previene la vigente Ley de Aguas.

Sueros, 28 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión, José Martínez.

*Junta provincial del Censo Electoral*  
Relación de los Adjuntos y Suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Cortes constituyentes, según datos recibidos hasta la fecha.

### La Antigua

Adjuntos: D. Pedro Trancón Zotes y D. Manuel Vivas Sastre.

Suplentes: D. Jacinto Fernández Hidaigo y D. Simón Luengo Rodríguez.

### Peranzanes

Adjuntos: D. Ubaldo Martínez Martínez y D. Gerardo Ramón López.

Suplentes: D. Baltasar Yañez Ramón y D. Domingo López Díez.

### Acébedo

Adjuntos: D. Basilio Piñán Álvarez y D. Juan Álvarez Rodríguez.

Suplentes: D. Vicente García Tejerina y D. Eugenio Paniagua Pelión.

### Santa Colomba de Curuello

Adjuntos: D. José Bayón González y D. Angel García Álvarez.

Suplentes: D. Camilo Viejo Yangueros y D. Pacífico Zotes Llamera.

### Igueta

Para la primera Sección

Adjuntos: Don Antonio García Blanco y D. José García Rodríguez.

Suplentes: D. Manuel Molinero Molinero y D. Rosendo Marcos Fernández.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Nicanor García Osorio y D. Diego Lafuente Yáñez.

Suplentes: D. José Marcos Campazas y D. Gervasio Silva Panizo.

### Posada de Valdeón

Adjuntos: D. Laureano Otero Gutiérrez y D. Manuel de Mario Casares.

Suplentes: D. Matías Valbuena Rasco y D. Fructoso Díez García.

### Vallecielo

Adjuntos: D. Juan Chico Pérez y D. Avelino Bajo Flórez.

Suplentes: D. Fermín Sandoval Cuiñado y D. Lorenzo Rojo Agundez.

### Gordaliza del Pino

Adjuntos: D. Francisco Bajo Bajo y D. Heráclio Rodríguez González.

Suplentes: D. Jacinto Bajo Bajo y D. Francisco Rodríguez Calzadilla.

### Fresno de la Vega

Adjuntos: D. Ramón Pareda Fernández y D. Domingo Gigosos Prieto.

Suplentes: D. Francisco Marcos Martínez y D. Raúl Tejerina Gigosos.

### Val de San Lorenzo

Adjuntos: D. Andrés Santiago Prieto y D. Antonio Abajo Andrés.

### Regueras de Arriba

Adjuntos: D. Leopoldo López de la Fuente y D. Elías Feliz Verde.

### Cea

Adjuntos: D. Cesáreo Rodríguez Albalá y D. Julio Durantez Pérez.

Suplentes: D. Facundo Pérez Delgado y D. Eloy Fernández Prieto.

### La Bañeza

Para la primera Sección

Adjuntos: D. César Moro Blanco y D. Faustino Machín González.

Suplentes: D. Joaquín Lombó Pollán y D. Melcher Lombó Pollán.

Para segunda Sección

Adjuntos: D. Manuel Martín y Martín y D. Melchor Mantecón Lobato.

Suplentes: D. Santiago Luengo Rodríguez y D. Ponciano Lobato Fontanilla.

### Castrotierra

Adjuntos: D. Manuel Centeno Casallana y D. Benito Redondo Rodríguez.

Suplentes: D. Hermenegildo Pérez Vallejo y D. Crescencio Rodríguez Rodríguez.

### Priaranza del Bierzo

Para la primera Sección

Adjuntos: D. Manuel Ruiz Picos y D. Jacinto Prada Rodríguez.

Suplentes: D. Pedro Carrera Carrera y D. Jerónimo Carrera Guerra.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Maximiano García Bello y D. Urbano Cobo Bello.

Suplentes: D. Francisco Bello Cobo y D. Luciano Cobo López.

### LEON

Imp. de la Diputación provincial 1931



AD

Lug  
cretario  
BOLE  
ejempla  
donde  
del núm  
Los S  
var los  
decada  
que deb

Ad  
Sección  
León  
de J

Admin  
de L

Junta  
León

A  
Edicto

Ad  
Cédula

Junta

ADM  
Sección

Fern

Disp

Abril

Madri  
ción d

Direcc  
gráfico